

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 9 DE ENERO DE 1926

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	O/O	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919)	O/O	Fechas	O/O	ACCIONES	Pesetas	O/O	O/O
		<i>Estampado.</i>							
8-1-926	88,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	88,70	8-1-926	670,50	Banco de España.....	600		670,50
8-1-926	88,65	> E, de 25.000 >	88,75	8-1-926	216,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	600		216,00
8-1-926	87,05	> D, de 12.500 >	88,70	8-1-926	394,01	Banco Hipotecario de España...	600		
8-1-926	88,76	> C, de 5.000 >	89,00	2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....	250		
8-1-926	88,76	> B, de 2.500 >	89,00	8-1-926	163,00	Banco Español de Crédito.....	250	80	
8-1-926	89,50	> A, de 500 >	89,75	4-1-926	145,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
8-1-926	89,60	> G, de 100 >	89,75	6-1-926	417,00	Unión Española de Explosivos...	100		
8-1-926	89,50	> H, de 200 >	89,75	8-1-926	103,75	Socied. Gral. Azu-} Preferentes.	600		
22-12-925	89,50	En diferentes series.....		6-1-926	40,00	carera España...} Ordinarias..	600		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		6-1-926	123,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
		<i>Estampado.</i>		8-1-926	369,00	Ferrocarriles M. Z A.....	475		369,00
8-1-926	82,90	Serie F, de 24.000 pesetas nominales		8-1-926	419,00	Idem Norte de España.....	475		
8-1-926	82,90	> E, de 12.000 >		30-12-925	48,00	Banco Español Río de la Plata.	100 pesos		48,50
8-1-926	83,50	> D, de 6.000 >				OBLIGACIONES			
7-1-926	83,76	> C, de 4.000 >		25-11-925	380,00	Bonos del Banco de España...	500	Interés anual por 100	
8-1-926	84,00	> B, de 2.000 >		8-1-926	91,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	
8-1-926	84,25	> A, de 1.000 >		8-1-926	98,40	Idem id. id.....	500	5	98,40
8-1-926	85,50	> G, de 100 >		8-1-926	109,25	Idem id. id.....	500	0	109,20
8-1-926	85,50	> H, de 200 >		8-1-926	76,00	Sociedad Gral. Azuc.ª España..	500	5	
8-1-926	84,50	En diferentes series.....		29-12-925	94,00	Idem Norte de España.....	500	4 1/2	
		4 POR 100 AMORTIZABLE		22-9-925	80,10	F. C. M. Z. A., Va- } Serie A.	500	7	
31-11-925	87,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		8-12-925	71,25	Madrid a Ariza..... } B.	500	3	
31-12-925	85,00	> D, de 12.500 >		6-10-925	67,50	Idem Norte de España..... } C.	500	3	
7-1-926	87,90	> C, de 5.000 >		24-12-925	65,50	Idem Norte de España..... } 1.ª serie.	500	3	
8-1-926	88,00	> B, de 2.500 >		18-5-921	63,00	Idem Norte de España..... } 2.ª serie.	500	3	
8-1-926	88,00	> A, de 500 >		31-12-924	63,16	Idem Norte de España..... } 3.ª serie.	500	3	
25-8-925	88,00	En diferentes series.....		29-5-925	61,00	Idem Norte de España..... } 4.ª serie.	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE				Ayuntamiento de Madrid.			
8-1-926	94,00	Serie I, de 50.000 pesetas nominales	94,25	8-1-926	91,00	Obligaciones.....	500		91,00
8-1-926	94,00	> E, de 25.000 >	94,25	7-1-926	95,25	Expropiaciones del Interior.....	600		
8-1-926	94,40	> D, de 12.500 >		8-1-926	87,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
8-1-926	94,25	> C, de 5.000 >	94,25	8-1-926	86,75	Idem id. 1918.....	500		86,75
8-1-926	94,40	> B, de 2.500 >		7-1-926	95,25	Cédulas del Ensanche.....	600		
8-1-926	94,40	> A, de 500 >	94,25			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO
19-12-925	91,40	En diferentes series.....		4 por 100 perpetuo al contado.....	354,300	4 por 100 perpetuo al contado.....	354,300		PARIS, a la vista, cheque, 125.000 francos a 27,00 pesetas por 100 francos.
		5 POR 100 AMORTIZABLE		Idem sin corriente.....	9	Idem sin corriente.....	9		
		EMISION DE 1917		Idem sin próximo.....	9	Idem sin próximo.....	9		
8-1-926	94,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		4 por 100 amortizable.....	9	4 por 100 amortizable.....	9		
8-1-926	93,90	> E, de 25.000 >		5 por 100 amortizable.....	18,000	5 por 100 amortizable.....	18,000		
8-1-926	94,00	> D, de 12.500 >		Acciones del Banco de España.....	10,000	Acciones del Banco de España.....	10,000		LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras a 34,22 pesetas una.—2.000 a 34,21.
8-1-926	94,00	> C, de 5.000 >	93,80	Idem del Banco Hipotecario.....	9	Idem del Banco Hipotecario.....	9		
8-1-926	93,90	> B, de 2.500 >		Idem de la Arrendataria de Tabacos...	5,000	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	5,000		
8-1-926	93,90	> A, de 500 >	93,80	Azucarera.—Preferentes.....	9	Azucarera.—Preferentes.....	9		
8-1-926	93,90	En diferentes series.....		Idem.—Ordinarias.....	9	Idem.—Ordinarias.....	9		ROMA, a la vista, cheque, 60.000 libras a 28,65 pesetas por 100 libras.
18-10-925	92,80			Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	100,500	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	100,500		
				Idem id. al 6 %	63,000	Idem id. al 6 %	63,000		

Gaceta de Madrid.—Núm. 10 10 Enero 1926 Anexo núm. 1.—Página 49

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología con su acumulada de Técnica anatómica, vacante en la Facultad de Medicina de Valencia. (Turno libre.)

Los aspirantes a esta Cátedra se presentarán el día 26 de Enero de 1926 a las diez de la mañana, en la Sala de Grados de la Facultad de Medicina de Madrid, para dar comienzo a las oposiciones, cuyos ejercicios se celebrarán con arreglo al Reglamento de 8 de Abril de 1910, con las modificaciones establecidas en el Real decreto de 13 de Mayo de 1923, presentando en este acto el trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura.

Asimismo habrán de presentar el recibo de haber ingresado en la Habilitación correspondiente al Ministerio de Instrucción pública los derechos que previene la Real orden de 24 de Marzo último para tomar parte en oposiciones a Cátedras de Universidad.

El Cuestionario estará expuesto en el Decanato de la Facultad de Medicina de Madrid desde el día 18 del próximo mes de Enero, a las diez de la mañana.

Madrid, 8 de Enero de 1926.—El Presidente del Tribunal, Leonardo de la Peña.

P.—

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología con su acumulada de Técnica anatómica, vacante en la Facultad de Medicina de Salamanca. (Turno de Auxiliares.)

Los aspirantes a esta Cátedra se presentarán el día 27 de Enero de 1926, a las diez de la mañana, en la Sala de Grados de la Facultad de Medicina de Madrid, para dar comienzo a las oposiciones, cuyos ejercicios se celebrarán con arreglo al Reglamento de 8 de Abril de 1910, con las modificaciones establecidas en el Real decreto de 13 de Mayo de 1923, presentando en este acto el trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura.

Asimismo habrán de presentar el recibo de haber ingresado en la Habilitación correspondiente al Ministerio de Instrucción pública los derechos que previene la Real orden de 24 de Marzo último para tomar parte en oposiciones a Cátedras de Universidad.

El Cuestionario estará expuesto en el Decanato de la Facultad de Medicina de Madrid desde el día 19 del próximo mes de Enero, a las diez de la mañana.

Madrid, 8 de Enero de 1926.—El Presidente del Tribunal, Leonardo de la Peña.

P.—

Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Agricultura y Técnica Agrícola e Industrial de los Institutos de Palencia y Salamanca.

Los señores opositores a dichas Cátedras se servirán concurrir al aula número 2 del Instituto del Cardenal Cisneros el día 30 de Enero actual, a las cuatro de la tarde, en cuyo acto de comparecencia entregarán al Tribunal un trabajo de investigación o doctrinal propio, el programa de la asignatura y el recibo que acredite haber abonado en la Habilitación del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes los derechos que previene la Real orden de 24 de Marzo último para tomar parte en oposiciones a Cátedras.

El Cuestionario estará a disposición de los señores aspirantes en el mencionado Instituto del Cardenal Cisneros desde el día 23 de los corrientes.

Madrid, 7 de Enero de 1926.—El Presidente del Tribunal, Miguel Adellac.

P—14

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 1.º de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras de esta Jefatura, y en el de los de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acepios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 20 al 33 de la carretera de tercer orden de Alcolea del Pinar a Paredes, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 71.363,82 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 20 de Junio de 1928, y la fianza provisional es de 3.568,20 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Santa Clara, núm. 4, el día 6 de Febrero, a las diez de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Guadalajara, 7 de Enero de 1926.—El Ingeniero Jefe, V. Mariño.

Nota: La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio, y además, en uno o en otro caso, con el timbre del impuesto provincial, desechándose, desde luego, la que al abrirla, no reulle con ambas requisitos cumplidos.

S—24

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALGECIRAS

Don Joaquín Bianchi Santacana, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que acordado por este Excmo. Ayuntamiento pleno la contratación mediante subasta, del servicio de alumbrado público de esta población, por electricidad, por el presente se convoca el citado acto de subasta, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que se cumplan treinta de publicado el presente edicto en la GACETA DE MADRID, con arreglo al pliego de condiciones que a continuación del presente anuncio se inserta.

Los que desearon tomar parte en dicha subasta habrán de consignar como depósito previo en la Depositaria de este Excmo. Ayuntamiento la cantidad de 6.250 pesetas, a que asciende el 5 por 100 de la fijada como tipo de la subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Algeciras, 4 de Enero de 1926.—Joaquín Bianchi.

Pliego de condiciones que ha de regir en la subasta pública para la contratación del servicio de alumbrado público en la ciudad de Algeciras.

1.º Es objeto de la subasta y constituyente contrato, el suministro de fluido eléctrico para el servicio del alumbrado público de calles, plazas y paseos y extramuros de la ciudad.

2.º El rematante se obliga a proporcionar el fluido eléctrico que más adelante se dirá para la alimentación de lámparas incandescentes del número de bujías que designe el excelentísimo Ayuntamiento en los lugares que se marquen por la Comisión de Policía Urbana, dentro de un perímetro que limitará: por el Norte, el primer puente del Camino del Cementerio; por el Este, la playa; por el Oeste, los barracones de Artillería; y por el Sur, el río Saladillo.

3.º Será obligación del contratista el tendido de cables alimentadores de fluido, instalación de postes, brazos, soportes de las lámparas, suministro de éstas, tendido de derivaciones, y en general, todo cuanto material precisare para el lucimiento del alumbrado.

4.º El contratista se obliga a suministrar fluido en la cantidad de 15.000 bujías diarias, como minimum, para el alumbrado público.

Este fluido se dividirá la mitad para la alimentación de lámparas de 16 bujías, y la otra mitad para lámparas de intensidad superior.

5.º El alumbrado lucirá: el correspondiente a las lámparas de 16 bujías, desde la puesta a la salida del Sol, y el de las lámparas de intensidad superior, desde la puesta del Sol a la una de la noche, en los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre, y hasta las doce, también de la noche, en los restantes meses.

6.º La distribución del fluido en las lámparas de intensidad superior a 16 bujías será acordada por el excelentísimo Ayuntamiento, quien podrá delegar esta facultad en la Comisión de Policía Urbana.

Del mismo modo será el excelentísimo Ayuntamiento quien designe los lugares y forma de establecer este alumbrado.

7.º El Excmo. Ayuntamiento abg.

nará al contratista, tanto por el suministro de fluido, como por todos los otros servicios que se dejan expresados en la condición 3.ª, la cantidad de 25.000 pesetas anuales.

Este pago se realizará por mensualidades vencidas, dentro de los diez primeros días de cada mes.

8.º El Excmo. Ayuntamiento podrá establecer en cualquier tiempo, durante la vigencia del contrato, mayor número de bujías que las que corresponden a las 15.000 bujías que como mínimo se señalan en la condición cuarta, abonando por ellas el precio a que resulte la bujía en el remate.

Si la duración de este alumbrado extraordinario fuese inferior a un mes, el cómputo de pago se hará en la proporción correspondiente al número de días que hubiere lucido.

9.º Será de cuenta del excelentísimo Ayuntamiento el pago de los impuestos al Tesoro.

10. El tiempo de duración de este contrato será el de cinco años.

Si seis meses antes de finalizar este plazo de cinco años no fuera denunciada su vigencia por una de las dos partes contratantes y pedida la rescisión, se entenderá prorrogado por un año más, sujeto a las mismas condiciones para su rescisión, y así sucesivamente.

11. La subasta tendrá lugar en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento el día en que se cumplan treinta de la publicación del correspondiente edicto en la GACETA DE MADRID, si no fuese feriado, o al inmediato hábil en su caso, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de otro miembro de la Comisión municipal permanente designado por la misma.

12. Para optar a la subasta será requisito indispensable consignar en esta Depositaria municipal el importe del 5 por 100 del tipo de remate, advirtiéndose que este tipo ha de computarse por el tiempo de duración del contrato.

Este depósito podrá ser constituido en metálico o valores del Estado.

13. Las faltas que por el contratista o sus empleados se cometieren relacionadas con este contrato, serán castigadas por la Alcaldía con multa de 5 a 50 pesetas.

14. Haciéndose este contrato a riesgo y ventura, el rematante no podrá pedir por ninguna causa alteración en el precio o rescisión del contrato durante los cinco años de vigencia.

15. El Letrado designado para el basanteo de poderes lo es el de esta ciudad D. Plácido Santos Lavié.

16. Serán de cuenta del rematante los gastos de inserción de anuncios de subasta en el *Boletín Oficial*, GACETA DE MADRID y periódicos locales, reintegro del expediente, abono de Notario, derechos reales y cuantos otros gastos se relacionen con la subasta.

17. La subasta se verificará mediante pliegos cerrados, que deberán ser presentados en la Secretaría municipal hasta el día anterior en que haya de verificarse la subasta, conforme a la fecha en que se publique el edicto en la GACETA DE MADRID.

Las horas de presentación serán todos los días laborables, desde las diez a las trece.

18. A todo pliego de proposición

deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido en la condición 12.

19. Los pliegos de proposiciones deberán ser entregados en sobre cerrado, a satisfacción del rematante, a cuyo efecto éste podrá lacrar, sellar, precintar y adoptar cuantas medidas de seguridad estime pertinente a su derecho. En el anverso del sobre se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de alumbrado público en esta ciudad mediante fluido eléctrico".

20. Una vez entregado y admitido el pliego no podrá retirarse, pero sí podrá el mismo licitador presentar otros varios sin acompañar el resguardo del depósito provisional.

21. Llegado el día de la subasta, ésta dará comienzo con la lectura de los edictos y pliego de condiciones. Terminada ésta, y después de cumplido por el Presidente lo que determina el párrafo segundo de la condición octava del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, invitará a los concurrentes al acto a que efectúan, si lo desean, el reconocimiento de los pliegos presentados, y acto seguido se procederá a la apertura del primer pliego y lectura de su proposición y sucesivamente con los demás. Concluida la lectura de cada uno de ellos, el Presidente declarará desechados aquellos que no se ajusten al modelo que se inserta al pie; siempre que las diferencias puedan producir, a su juicio, duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio o sobre el compromiso que contraiga, sin que, en el caso de existir tal duda, deba admitirse la proposición, aunque el licitador manifieste que está conforme con que se entienda redactada con estricta sujeción al modelo.

22. Terminada la lectura de todos los pliegos, el Presidente hará la adjudicación provisional al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

23. Si entre las proposiciones admitidas hubiese dos o más igualmente beneficiosas, en el mismo acto se procederá, durante el término de quince minutos, a la licitación por pujas a la llana, y si transcurrido este plazo existiese la igualdad, se adjudicará mediante sorteo el remate provisional.

24. Dentro de los cinco días siguientes al de la adjudicación de la subasta podrán acudir por escrito ante el Excmo. Ayuntamiento todos los licitadores cuyas proposiciones hayan sido admitidas y aquellos que no se hubiesen conformado con tenerlas por rechazadas, exponiendo lo que tengan por conveniente sobre el acto de la subasta, sobre la capacidad jurídica de los demás licitadores y sobre lo que crean que debe resolverse respecto a la adjudicación definitiva.

25. Expirado el plazo de los cinco días señalados en la condición anterior, el Ayuntamiento resolverá lo que estime conveniente sobre la validez o nulidad del acto de la subasta, y si lo declarase válido hará la adjudicación definitiva del remate a favor del autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas o también entre las desechadas que hubieren debido admitirse con arreglo a los anuncios y a las

disposiciones del Reglamento de Contratación ya citado, acordándose también que se devuelvan los resguardos de los depósitos provisionales a todos los licitadores cuyas proposiciones se hubiesen rechazado, conservando únicamente el del rematante.

26. Hecha la adjudicación definitiva se requerirá inmediatamente al rematante para que dentro del término de diez días presente documento que acredite haber constituido la fianza definitiva, que consistirá en el 10 por 100 del precio en que se le haya adjudicado la subasta, y una vez constituida será requerido para que concorra a formalizar el contrato, conforme a lo determinado en el párrafo primero del artículo 19 del Reglamento de Contratación de obras, repetidamente citado.

27. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la formalización del contrato o impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa del mismo rematante. Los efectos de esta declaración de nulidad serán:

1.º La pérdida de la garantía o depósito provisional de la subasta, que desde luego será adjudicado a este Ayuntamiento como indemnización del perjuicio ocasionado con la demora en el servicio.

2.º Celebración de nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia que resulte del primero al segundo, si éste fuese menos beneficioso para el Municipio.

3.º No presentándose proposición admisible en la nueva subasta, el excelentísimo Ayuntamiento podrá ejecutar el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que esto ocasione respecto a su proposición.

Estas responsabilidades, con excepción de la primera, que se hará efectiva como se deja dicho, se satisfarán hasta donde alcance de la fianza definitiva que se hubiere constituido, y de no ser suficiente, de los demás bienes del rematante, administrativamente y por la vía de apremio.

28. El rematante podrá ceder y traspasar válidamente los derechos que nazcan del remate, siempre que el nuevo contratista reúna las condiciones y preste las garantías exigidas al remate y con autorización de este Ayuntamiento.

Las subrogaciones y cesión de los derechos del rematante podrá hacerse por comparecencia ante el Ayuntamiento hasta el momento de la formalización del contrato; después sólo podrá hacerse por escritura pública.

29. El hecho de presentar proposición para el acto de la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuere definitivamente adjudicado el remate.

La Corporación municipal contratante sólo se obliga por la adjudicación definitiva.

30. Además de las sanciones previstas en las condiciones anteriores, el contratista incurrirá por incumplimiento de lo pactado en el contrato en las siguientes:

En la pérdida de la fianza definitiva si no diere cumplimiento al contrato suministrando el fluido necesario para

el alumbrado público en el día señalado para comenzar la vigencia del contrato.

Las multas que le fueren impuestas al contratista serán cobradas de su fianza definitiva, viniendo obligado a reponer la cantidad que faltare hasta completar el 10 por 100 en el término de los diez días siguientes a la imposición de la multa; si así no lo hiciera, el Ayuntamiento podrá declarar rescindiendo el contrato con pérdida de la fianza definitiva y demás sanciones establecidas para el caso.

31. El rematante vendrá obligado a sujetarse a las prescripciones de la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección a la industria nacional y a las disposiciones complementarias de dicha ley.

32. El Excmo. Ayuntamiento podrá acordar la rescisión del contrato por fallar el contratista a las condiciones estipuladas.

El contratista podrá solicitar igualmente la rescisión del contrato por fallar la Corporación municipal a lo estipulado. La resolución que dicte el Ayuntamiento sobre esta petición deberá recaer en el término de treinta días siguientes a aquel en que se haya pedido la rescisión.

33. En todos los casos que el Ayuntamiento acuerde o el contratista pida la rescisión, corresponderá al primero declarar simultáneamente si ha de quedar en suspenso el contrato o ha de continuar en vigor hasta que la cuestión de rescisión sea definitivamente resuelta, y su resolución será ejecutiva, sin que contra ella pueda interponerse recurso alguno.

34. El rematante se somete a los Tribunales ordinarios de Justicia de esta población para cuantas cuestiones ocasione el cumplimiento de este contrato.

35. El servicio de alumbrado que se trata comenzará a prestarse dentro de los treinta días siguientes al de la formalización del contrato.

36. El Excmo. Ayuntamiento entregará mediante inventario al contratista, si éste lo pidiese, el material de aparatos, pesantes, columnas y demás que es de su propiedad, siendo de cuenta del contratista la conservación.

Al finalizar el contrato hará entrega el contratista al Excmo. Ayuntamiento de todo el material que recibiera en el mismo buen estado que se le entregó, salvo, como es natural, los desperfectos causados por la acción del tiempo.

37. El presente pliego de condiciones ha estado expuesto durante el plazo que marca el artículo 26 del Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales al público, sin que durante el mismo se haya producido reclamación alguna.

Algeciras, 4 de Enero de 1926.—El Alcalde, Joaquín Bianchi.—El Secretario, M. Pérez.

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en esta ciudad, calle ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, número ..., correspondiente al día ... de ... de 1926, para la contratación por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, durante cinco años, del suministro de fluido y material necesario para

el alumbrado eléctrico de calles, plazas, paseos y extramuros de esta población, ofrece realizar el expresado servicio municipal, con estricta sujeción al pliego de condiciones que consta en el expediente aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión del día 4 de Diciembre de 1925, para la realización de la subasta y contrato, por la cantidad de ... (consignese en letra y en número) anuales.

(Papel de la clase octava, Fecha y firma del proponente.)

S—22

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAMBOAL (SEGOVIA)

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia en el día de hoy ha acordado suspender la subasta de los aprovechamientos de resinación de los montes de estos propios que se tenía acordada para el día de hoy, en virtud de no haberse anunciado su celebración en la GACETA DE MADRID, según previene el artículo 162 del Estatuto municipal, y en su consecuencia se anuncia que dicha subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia de un Vocal de la Comisión municipal permanente designado por la misma, del Notario que se designe y un empleado del Ramo de Montes que designe la Jefatura del Distrito, que se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, que se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, de diez a doce, a contar desde que el anuncio aparezca publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de dicha provincia hasta el anterior al de la celebración de la subasta, que tendrá lugar al día siguiente de transcurridos los veinte días de su publicación en dichos periódicos oficiales, entendiéndose desde el anuncio que posteriormente, o mejor dicho, después aparezca publicado, y si éste fuere festivo, al día siguiente, y hora de las once de su mañana.

Los pliegos se presentarán cerrados y lacrados, poniendo en el averso del sobre la inscripción: "Pliego para optar a la subasta de los aprovechamientos de resinación de los montes de estos propios". Firmando el interesado.

Los pliegos serán extendidos en papel de peseta, con el timbre provincial, ajustados al modelo de proposición que se inserta al final, presentando también la cédula personal, de la que se tomará razón, y se devolverá acto seguido.

Para tomar parte en la subasta los licitadores acompañarán el resguardo que acredite haber consignado el 5 por 100, en metálico, de la tasación en arcas municipales.

La fianza que, como definitiva, habrá de constituir el rematante será un 5 por 100, en metálico, del valor del remate, y los ingresos del 90 por 100 en arcas municipales los efectuará en dos plazos: el primero en la primera quincena de Febrero de cada año y el segundo en la primera quincena de Junio, salvo que el rematante opte por ingresar en un solo plazo, en cuyo caso

lo efectuará el año que esto ocurra en la primera quincena de Febrero.

Será de cuenta del rematante todos los gastos de gestión técnica, honorarios del Notario, reintegro y formación de expediente y todos cuantos se originen relacionados con la subasta.

Los pliegos de condiciones económicas y facultativas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, de diez a doce.

Se ha designado al Letrado D. Rufino Cano de Rueda, vecino de Segovia, para el bastante de poderes.

Samboal, 7 de Enero de 1926.—El Alcalde, Mariano Galicia y Vara.

Modelo de proposición.

D. ... vecino de ..., mayor de edad, con cédula personal de ... clase, expedida en ... a ... de ... de ..., bajo el número ... de orden, enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de este Ayuntamiento en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia (las que sean del Boletín y la GACETA) y de las condiciones facultativas y económicas, que acepta, de los pliegos para la resinación de 21.487 pinos a vida y 273 a muerte y ejecución de mejoras en los montes denominados Pinar de Abajo, Pinar de Arriba y Excomulgados, por un período de cinco años, durante el segundo quinquenio del primer decenio del segundo período de ordenación, se compromete a tomar a su cargo dicha subasta, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

S—23

JEFATURA DE PROPIEDADES DEL RAMO DE GUERRA DE LA PLAZA DE BURGOS

Autorizado para celebrar concurso de arriendo, con el fin de alquilar un local o edificio con destino a oficinas del segundo Batallón de Reserva de Intendencia de esta plaza, se anuncia al público a fin de que los propietarios de fincas urbanas a quienes pudiera convenir su cesión en arriendo para tal fin, presenten sus ofertas en término de diez días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, en esta Jefatura todos los días laborables, en las horas hábiles de oficina, sita en la calle de Avelanos, número 1, entresuelo derecha, donde los interesados podrán enterarse del número de dependencias, amplitud de las mismas y demás condiciones a que han de ajustarse los locales que ofrezcan.

Los contratos han de registrarse por las Reales órdenes del Ministerio de la Guerra de 29 de Abril de 1920 y 7 de Agosto de 1923, que regulan la materia.

Burgos, 7 de Enero de 1926.—El Jefe de Propiedades, ilegible.

S—25

PROPIEDADES DEL RAMO DE GUERRA DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE JAEN

D. Amador Morcillo López, Coman-

dante de Intendencia, Jefe de Propiedades del Ramo de Guerra de la plaza y provincia de Jaén.

Hugo saber: Que necesitando arrendar el Ramo de Guerra un edificio que ha de ocupar la Junta de Revisión y Clasificación de esta plaza, se convoca a los señores propietarios que deseen tomar parte en la licitación para que presenten sus proposiciones, dentro de los diez días hábiles, a partir del de la publicación de este anuncio, desde las once a las trece horas, en el local que ocupa esta Jefatura de Propiedades, sita en la calle de las Higueras, núm. 6, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El plazo de duración del arriendo del citado edificio será el de cuatro años, prorrogables por la tálita, el cual no podrá exceder de diez años.

Segunda. El contrato empezará a regir desde el día en que se entregue el local, por inventario, y sin derecho a reclamación alguna, por el tiempo invertido en la tramitación del expediente.

Tercera. El edificio será destinado a oficinas de la mencionada Junta de Revisión y Clasificación.

Cuarta. El edificio citado se recibirá y entregará por inventario, formado por el Cuerpo de Ingenieros.

Quinta. Serán de cuenta del propietario los gastos de contribuciones, impuestos y demás cargos de la finca, los de anuncios y ejemplares del contrato que sean necesarios al Ramo de Guerra y los de obras de entretenimiento y reparo de desperfectos ocasionados por el uso natural.

Sexta. Por el Ramo de Guerra podrá ser rescindido el contrato si se suprimiera la dependencia que ocupa el edificio, se trasladare a otro propiedad del Estado o dejare de consignarse en presupuesto el crédito respectivo para el pago de la renta estipulada.

Jaén, 6 de Enero de 1926.—El Jefe de Propiedades. Amador Morcillo.

S—23

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Campillo de Llerena, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro, 3.833 habitantes, vacante en 15 de Diciembre de 1925 por defunción.

Badajoz, 5 de Enero de 1926.—Por el Director general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección, José Román.

P—32

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento

to y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Vadocónes, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra, 1.054 habitantes, vacante en 3 de Enero de 1926, por separación definitiva.

Burgos, 7 de Enero de 1926.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P—42

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Benaoccar, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niñas para Maestra, 753 habitantes, vacante en 31 de Diciembre de 1925 por excedencia.

Cádiz, 4 de Enero de 1926.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección, Manuel Juliá y Blanco.

P—33

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GRAN CANARIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Guía, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niñas para Maestra, 1.583 habitantes, creada por Real orden de 19 de Diciembre de 1925. (GACETA del 24.)

San Felipe, Ayuntamiento de Guía; Escuela mixta de niñas para Maestra; 176 habitantes, creada por Real orden de 19 de Diciembre de 1925. (GACETA del 24.)

Las Palmas, 31 de Diciembre de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, José Juan Alcaraz.

P—34

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LUGO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Guilfray, Ayuntamiento de Bocoireá; Escuela mixta para Maestro, 668 habitantes, vacante en 9 de Noviembre de 1925 por no posesionarse.

Meira, Ayuntamiento de Meira; Escuela mixta para Maestro, 519 habitantes, vacante en 9 de Noviembre de 1925 por no posesionarse.

Millarada, Ayuntamiento de Saviñao; Escuela mixta para Maestro, 1.325 habitantes, vacante en 9 de Noviembre de 1925 por no presentarse.

Riveira, Ayuntamiento de Villalba; Escuela mixta para Maestro, 1.151 habitantes, vacante en 9 de Noviembre de 1925 por no presentarse

San Jorge, Ayuntamiento de Meirã; Escuela mixta para Maestro, 506 habitantes, vacante en 9 de Noviembre de 1925 por no presentarse.

Graña, Ayuntamiento de Abadía; Escuela mixta para Maestro, 1.427 habitantes, vacante en 9 de Noviembre de 1925 por no posesionarse.

San Martín Ausasco, Ayuntamiento de Niera de Jusá; Escuela mixta para Maestro, 1.786 habitantes, vacante en 9 de Noviembre de 1925 por no posesionarse.

Lousada, Ayuntamiento de Samos; Escuela mixta para Maestra, 483 habitantes, vacante en 9 de Noviembre de 1925 por no posesionarse.

Podente, Ayuntamiento de Chantada; Escuela mixta para Maestro, 937 habitantes, vacante en 28 de Diciembre de 1925 por renuncia.

Mougán Coto, Ayuntamiento de Guntín; Escuela mixta para Maestra, 420 habitantes.

Vilarinho, Ayuntamiento de Ribas del Sil; Escuela mixta para Maestro, 249 habitantes.

Vilachá, Ayuntamiento de Oroí; Escuela mixta para Maestra, 356 habitantes.

Estelo, Ayuntamiento de Mondoñedo; Escuela mixta para Maestro, 175 habitantes.

Quintela de Piñeiro, Ayuntamiento de Páramo; Escuela mixta para Maestro, 388 habitantes.

Eirás, Ayuntamiento de Páramo; Escuela mixta para Maestro, 440 habitantes.

Friolfe, Ayuntamiento de Páramo; Escuela mixta para Maestro, 697 habitantes.

Saa, Ayuntamiento de Páramo; Escuela mixta para Maestro, 546 habitantes.

Villapoupre, Ayuntamiento de Antas de Ulla; Escuela mixta para Maestra, 1.059 habitantes.

Peibá, Ayuntamiento de Antas de Ulla; Escuela mixta para Maestra, 616 habitantes.

Castro, Ayuntamiento de Antas de Ulla; Escuela mixta para Maestra, 692 habitantes.

Fradegas, Ayuntamiento de Antas de Ulla; Escuela unitaria para Maestra, 1.004 habitantes.

Outeiro, Ayuntamiento de Pol; Escuela mixta para Maestro, 600 habitantes.

Estas Escuelas son de nueva creación. (GACETA del 24 de Diciembre de 1925.)

Lugo, 4 de Enero de 1926.—Por el Director general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Eladio Pérez.

P—35

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925 (GACETA del 27).

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Sección del Grupo A núm. 16, Príncipe de Asturias, ronda de Toledo, 9, para Maestro, 727.071 habitantes, vacante en 22 de Diciembre de 1925, por defunción.

Madrid. Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria, núm. 14 B; Núñez de Arce, 8, para Maestro; 727074; habitantes, vacante en 2.º de Enero de 1926, por defunción.

Observaciones.—El nombramiento definitivo para la vacante producida en el Grupo escolar Príncipe de Asturias corre a cargo del Patronato correspondiente; y que preside el ilustrísimo Sr. Director general de Primera enseñanza.

Madrid, 4 de Enero de 1926.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Rafael López Mora.

P-43

ANUNCIOS DE BANCO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de Depósito números 915.130 y 921.995 de pesetas nominales 50.000 y 79.000, respectivamente, de Deuda perpetua 4 por 100 Interior, expedidos por este Establecimiento en 20 de Noviembre de 1920 y 17 Febrero de 1921, a favor de Don Pedro Sanz Redondo y doña Maximina Redondo y Restondo, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y dos diarios de esta Corte, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 5 de Enero de 1926.—El Vicesecretario, Emilio Quilez.

X-51

BANCO DE ESPAÑA

TERUEL

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes:

Número 6.133 de pesetas nominales 19.000 en acciones ordinarias de la S. A. Fuerzas Eléctricas de Valencia, expedido por esta Sucursal en 21 de Diciembre de 1923, a favor de los señores Hijos de B. Sanz.

Número 6.137 de pesetas nominales 21.000 en acciones ordinarias de la S. A. Fuerzas Eléctricas de Valencia, expedido por esta Sucursal en 24 de Diciembre de 1923, a favor de los señores Hijos de B. Sanz; y

Número 6.642 de pesetas nominales 6.000 en acciones ordinarias de la S. A. Fuerzas Eléctricas de Valencia, expedido por esta Sucursal en 20 de Diciembre de 1924.

Se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MA-

DRID, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá los duplicados solicitados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exenta de toda responsabilidad.

Teruel, 7 de Enero de 1926.—El Secretario, José Pérez Gutiérrez.

X-44 Bis

SOCIEDAD FOMENTO DE LA BAHIA DE ALGECIRAS

En cumplimiento del artículo 20 de los Estatutos por que se rige esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en esta Corte, a las diez y seis del día 30 del corriente, en la calle de Juan de Mena, 3, segundo derecha.

Madrid, 10 de Enero de 1926.—El Consejero delegado, Ricardo de J. Alonso.

X-59

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Habiendo sufrido extravío los recibos números 5.708 correspondientes a Urbana, Príncipe, número 1, a nombre de doña Patrocinio Puertas, vecina de Madrid; ejercicio trimestral 1924, el correspondiente al primer trimestre, ejercicio 1924-25, el correspondiente al segundo trimestre del mismo ejercicio, el correspondiente al tercer trimestre de igual ejercicio y el correspondiente al cuarto trimestre del citado ejercicio, se requiere a la persona que lo hubiere encontrado para que lo presente en esta Administración de Rentas públicas, sita en la Plaza de Colón, número 4 (Caja de la Moneda), previniéndole que no hacerlo en el plazo de treinta días a contar de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial*, se tendrá por caducados dichos recibos, considerándose nulos y sin ningún valor ni efecto.

Madrid, Diciembre de 1925.—El Administrador, de Rentas públicas, Mariano Riestra.

X-68

OSUNA

COMPANIA OFICIAL DE SEGUROS DEL REAL AUTOMOVIL CLUB DE ESPAÑA (S. A.)

El Consejo de Administración de la Compañía, en sesión celebrada en esta fecha, ha acordado convocar a los señores Accionistas con derecho de asistencia a Junta general ordinaria para el examen y aprobación de la Memoria y balance del ejercicio de 1925, y que deberá celebrarse el próximo día 25 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, avenida de Pi y Margall, 16. Las acciones o sus resguardos serán depositados en esta Sociedad, con siete días de antelación al señalado para la Junta.

Madrid, 8 de Enero de 1926.—El Consejero Secretario, Francisco Martínez-Fraseda.

X-67

ELECTRICA DE GUADALAJARA

SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de socios para el día 21 del corriente mes a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle del Marqués del Riscal, número 14.

El depósito de acciones para concurrir a la Junta, deberá efectuarse en el domicilio social, hasta el día anterior al de su celebración, de cuatro a siete de la tarde.

Madrid, 8 de Enero de 1926.—El Director gerente, Alfonso Torán.

X-66

DELEGACION ESPECIAL DE HACIENDA DE VIZCAYA

Habiendo sufrido extravío el resguardo expedido por la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, correspondiente al depósito provisional para subastas, señalado con los números 101 de entrada y 24 de registro, constituido el 23 de Octubre último, por D. Angel Mendieta, de pesetas 440, se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo presente en esta oficina, toda vez que no se entregará el referido depósito, sino a su legítimo dueño, quedando el resguardo extraviado sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia sin haberse presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Bilbao, 15 de Diciembre de 1925.—El Delegado especial de Hacienda, Federico Botella.

X-53

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Habiendo fallecido en el día de hoy el Agente de Cambio y Bolsa de este Ilustre Colegio D. Rafael Lorente y Armentoso, esta Junta Sindical lo anuncia al público, a los efectos de la provisión de la vacante y la revocación de su fianza, en el término de seis meses, con arreglo a lo prevenido en los artículos 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento general de Bolsas.

Madrid, 5 de Enero de 1926.—El Secretario, Francisco Varona.—V.º E.º El Síndico-Presidente, Agustín Peláez.

X-58

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a la cotización oficial.

Esta Junta Sindical, con arreglo a las atribuciones que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de

Madrid, ha acordado: Que se admitan a la contratación pública, burSATI e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, 10.000 acciones números 1. al 10.000, serie primera, y 4.000 acciones números 1. al 4.000, serie segunda, todas ellas totalmente desembolsadas, al portador, y de 500 pesetas nominales cada una, emitidas y puestas en circulación por la Sociedad Anónima de Seguros La Estrella.

Lo que se anuncia al público a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de Enero de 1926.—El Secretario, Francisco Varona.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Agustín Peláez.

X—53

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

D. Angel Martín Ruiz ha denunciado ante esta Junta, a los efectos de los artículos 559 a 565 del Código de Comercio el extravío de los valores siguientes:

Cupones de los acciones La Unión y El Hénix Español número 86, 282/83, 420, 702/6, 5.088/90, 5786/87, 6.546, 6.631/33, 7.206/7, 9.716/19, 9.764, 10.511, 10.514, 11.180/81, 11.379, 12.023, 12.178/82, 12.639, 16.615, 17.194/98, 17.418, 17.425, 18.125/39, 23.076/80, 24.225/30, 24.772, 25.597, 26.882, 28.284, 30.275, 34.186, 32.720/24, 33.491/94, 35.145, 43.050, 43.280, 43.615/16, 45.362, 45.682, 46.113/16, 46.473/75, 48.034/36, 50.038/73, 52.468/69, 52.928, 53.206/9, 54.032, 54.990/95, 55.564/88, 56.242/51, 58.195, 59.875 y 76.

Madrid, 7 de Enero de 1926.—El Secretario, Francisco Varona.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Agustín Peláez.

X—57

BANCO DE LAS COOPERATIVAS INTEGRALES

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas del Banco de Cooperativas Integrales (S. en L.) para las cuatro de la tarde del día 12 de Febrero de 1926, en primera convocatoria, y para la misma hora del día 1 de Marzo del mismo año en segunda convocatoria, en el domicilio social, Fuentes, 5, segundo derecha.

Los asuntos a tratar serán: Examen y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al año 1925, la dimisión de los señores de la Comisión Liquidadora y el nombramiento de nuevos Vocales.

Madrid, 2 de Enero de 1926.—El Presidente interino, Isidro Darbero.

X—50

LA POPULAR

SOCIEDAD ANÓNIMA

Con arreglo al artículo 23 de los Estatutos se convoca a Junta general ordinaria para el día 24 de Enero y hora de las catorce, en el domicilio de la misma, con objeto de presentar las cuentas y balance general del ejercicio social de 1925.

Lo que se pone en conocimiento de todos los señores accionistas, inser-

tando esta convocatoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Cañaverall, 6 de Enero de 1926.—El Presidente del Consejo de Administración, Eladio Lancho.

X—55

REAL COMPAÑIA ASTURIANA DE MINAS

Esta Compañía, tiene el honor de poner en conocimiento de los señores poseedores de Obligaciones, emisión de 10 de Diciembre de 1920, que el pago del cupón núm. 10, correspondiente al 15 de Enero, se efectuará en Madrid, en el Banco Urquijo, Alcalá, 35; y en sus filiales el Banco Urquijo Vascongado, de Bilbao; Banco Urquijo de Guipúzcoa, de San Sebastián; Banco Urquijo Catalán, de Barcelona, y Banco Minero Industrial de Asturias, de Gijón, y en Oviedo, en el Banco Herrero, en cuyos establecimientos se facilitarán los impresos necesarios.

Madrid, 8 de Enero de 1926.—Manuel Martínez Angel.

X—52

CANAL DE ISABEL II

COMISARIA REGIA

Anunciado en la GACETA y *Diario Oficial de Avisos de Madrid* fecha 15 y 16, respectivamente, de Noviembre próximo pasado el extravío de la certificación núm. 1.940 del libro X, expedida por la Dirección del Canal de Isabel II a favor de D. Bernardo Asins y Serralla, importante 26 hectólitros de agua, equivalentes a medio real fontanero, para que, si en el término de cuarenta días, a contar desde dicha fecha, no se presentare, quedará nulo y sin ningún efecto, con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo, a fin de que la persona que lo tenga en su poder se sirva entregarlo en estas oficinas, calle de Alarcón, número 7, segundo.

Madrid, 29 de Diciembre de 1925.—El Comisario Regio interino, J. de Urzáiz.

X—62

SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA DE AUTOMOVILES RENAULT

Junta general ordinaria.

En cumplimiento de lo determinado en los artículos 29 y 36 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, para tratar de resolver sobre los siguientes asuntos:

Primero. Aprobación de la Memoria y Balance del 17 ejercicio social y fijar, si ha lugar, el dividendo a distribuir entre las acciones; y

Segundo. Nombramiento de Administradores.

La reunión tendrá lugar el día 2 de Febrero próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Avenida de la Plaza de Toros, números 7 y 9.

Junta general extraordinaria.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 37 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionis-

tas a Junta general extraordinaria para determinar la cuantía y forma de una nueva emisión de acciones propuesta por el Consejo de Administración.

La reunión tendrá lugar en el mismo día y domicilio anteriormente mencionados, a las cinco de la tarde.

Tienen derecho a concurrir a ambas reuniones los señores accionistas que exhiban el resguardo expedido por la Sociedad, justificativo del depósito en su Caja o en la de cualquier establecimiento de crédito, de diez acciones, por lo menos, con cinco días de anticipación al de la Junta.

Madrid, 5 de Enero de 1926.—El Director, A. de Loma.

X—59

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA IZQUIERDA, DE CÓRDOBA

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda, de esta capital.

En virtud del presente se hace saber que en dicho Juzgado y ante el infrascrito se siguen autos ejecutivos por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria a instancia del Procurador D. Juan de Austria y Garrón, en nombre de D. Gregorio del Pueyo y Pueyo, contra doña Manuela García Márquez, viuda de Molina, sobre cobro de pesetas, en los cuales se ha mandado sacar por segunda vez a pública subasta, para su venta, por término de veinte días, la finca siguiente, especialmente hipotecada:

Una casa o finca urbana, situada en la calle Paseo del Gran Capitán en la ciudad de Córdoba, marcada con el número 38 en dicho paseo, edificada sobre los solares números 7, 8 y 9 de la manzana letra B de los terrenos que fueron de la Huerta baja de la Reina, teniendo, según títulos, dicha finca 1.527 metros, y lindando: por la derecha, entrando, con la llamada Pérez Galdós, a donde tiene fachada y dos puertas accesorias, marcadas con los números 1 y 3; por la izquierda, con la casa hoy número 40 de la calle Gran Capitán, y por su fondo, con la calle llamada hoy Doce de Octubre, paralela a la del Gran Capitán, en la que tiene dos puertas cocheras.

Consta dicho edificio total de tres partes: una, donde está instalada en planta un local destinado a tienda y vivienda; y en piso principal la vivienda de la propietaria.

Otra parte central, compuesta de dos plantas, en la baja tiene la entrada para los pisos superiores y el resto es un local destinado a talleres de confección de muebles y la planta alta que ocupa menos superficie que la baja, está distribuida en dos viviendas, con acceso por la entrada dicha.

Y la parte restante consta también de dos plantas, con su entrada por la calle Pérez Galdós, y un local que ocupa el resto de dicha planta baja, distribuido en un almacén, cochera, cuadra y dependencias de la vivienda del mozo de ésta. La planta está distribuida en dos viviendas, con acceso por la entrada dicha, existiendo tam-

bién en dicha finca y en su interior, la planta de azoteas, con dependencias destinadas a lavaderos y torres cubiertas, pertenecientes a las viviendas de los pisos citados, estando protegida toda la finca por una red completa de pararrayos.

El precio señalado a la finca es el 550.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Góngora, sin número, el día 8 de Febrero próximo y hora de las diez de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el importe del 10 por 100 del valor señalado a la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos los que deseen intervenir en ella.

2.ª Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del valor señalado a la casa, o sea la cantidad de 412.500 pesetas, y no se admitirá postura inferior a dicha suma.

3.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, caso de existir, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

4.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito para el examen de quien desee intervenir en la subasta.

5.ª Que dos de los pisos de la casa objeto de la subasta se encuentran ocupados en la actualidad por D. Rafael y D. Enrique Molina García y sus familias, respectivamente, sin estar sujetos a contrato de ninguna clase ni pagar renta ni merced alguna, teniendo, por tanto, ambos señores, la condición de precaristas, la cual las fué

reconocida por este Juzgado con fecha 19 de Noviembre último.

Dado en Córdoba a 7 de Enero de 1926. — El Secretario, P. H., Tomás Gutiérrez.—El Juez, Santiago Aparicio.

X—65

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLMENAR VIEJO

D. Eugenio Tarragato y Contreras, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que declarados por sentencia firme y ejecutoria la presunción de muerte de doña Juana Díaz Celas, esposa de D. Mateo Caballero Ramírez, hija de Antonio y de Clara, natural de Madrid, con último domicilio en Chamartín de la Rosa, se ha abierto la sucesión de bienes de la misma, reclamando la herencia los herederos del D. Mateo Caballero en favor de éste.

Y se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho que el D. Mateo a dicha herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días siguientes a la publicación de este edicto en los periódicos oficiales.

Dado en Colmenar Viejo a 21 de Diciembre de 1925.—El Juez, Eugenio Tarragato y Contreras.

X—64

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE MADRID

En virtud de providencia de 25 del actual, dictada por el señor Juez Decano de los de primera instancia e instrucción de esta Corte, en el expediente que se instruye por comisión de a Sala de gobierno del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de estos Tri-

bunales D. Félix Castillejo y Velasco, se anuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el cese en su oficio, por fallecimiento de dicho Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar a aquel que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid a 27 de Noviembre de 1925.—El Secretario, Antonio Aguilar.—El Juez, Joaquín Díez Cañabate.

X—60

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

En los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado municipal del distrito de la Inclusa, de esta Corte, a instancia del Procurador D. Ruperto Aicua y Murillo, en concepto de apoderado de D. Elcaterio Sáinz de Baranda, en concepto de liquidador único de la disuelta Sociedad Mercantil regular colectiva Baranda Hermanos, contra doña Josefa Aprea García y su esposo, D. Angel García Martín, sobre pago de cantidad, he acordado citar a dichos señores, que tenían su domicilio últimamente en Ocaña (Toledo), para que el día 19 del actual, a las once de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, a fin de celebrar el correspondiente juicio verbal, obbiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, apercibidos que de no comparecer les parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 2 de Enero de 1926, con el fin de que sirva de citación a dichos demandados.—El Secretario J. Garrigues.—El Juez F. Gil.

X—61